

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (IDEPA)

RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2015, del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones dirigidas a la ejecución de proyectos I+D+i diferenciales o tractores en el Principado de Asturias, para el ejercicio 2015.

Antecedentes de hecho

La Ley del Principado de Asturias 2/2002, de 12 de abril, del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA), establece como fines de esta entidad el desarrollo económico equilibrado del Principado de Asturias, así como la promoción, creación y consolidación de un tejido industrial y empresarial diversificado, moderno y competitivo, como marco idóneo generador del incremento y la consolidación del empleo en nuestra Comunidad Autónoma.

Para alcanzar dichos fines, su propia Ley de creación establece que el Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, llevará a cabo la realización de actividades y la prestación de servicios, dirigidos a mejorar la competitividad industrial, fomentando los proyectos de innovación, investigación y desarrollo tecnológico, impulsando la calidad y el diseño, y promoviendo la prestación de servicios a empresas y el desarrollo de proyectos especialmente basados en el conocimiento. Asimismo, podrá conceder subvenciones dirigidas a impulsar proyectos de investigación, desarrollo e innovación tecnológica en la Comunidad Autónoma cooperando en la coordinación de las actuaciones que desarrollen organismos y entidades regionales en este campo.

El Acuerdo por el Empleo y el Progreso de Asturias (AEPA) 2013-2015, suscrito el 9 de febrero de 2013, establece que el apoyo del Gobierno del Principado de Asturias en el ámbito de la I+D+i debe considerarse como una cuestión estratégica para el futuro de la región que exige ser abordada con el consenso necesario y una amplia participación en el diseño de las políticas a aplicar.

Dicho acuerdo establece una serie de líneas estratégicas para articular las actuaciones en el ámbito de la I+D+i, entre las que cabe destacar: Articular programas que contemplen la innovación en sentido amplio, Potenciar la cooperación y alianzas empresariales, Potenciar los vínculos entre las empresas, los centros tecnológicos y la Universidad, etc., aspectos todos ellos que se tratan de desarrollar a través de este programa.

Por otro lado, el Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación (PCTI) 2013-2017 es el marco programático principal de la política de Ciencia, Tecnología e Innovación del Principado de Asturias, siendo el impulso de la innovación su elemento principal. Entre otras prioridades, en dicho plan se señala que:

- Hay que focalizar el Sistema Asturiano de Ciencia, Tecnología e Innovación en áreas de importancia económica y estratégica para la región, lo que se traduce en orientar los recursos hacia las áreas y sectores relacionados con la Estrategia de Especialización Inteligente de Asturias para impulsar actuaciones de I+D+i que permitan consolidar nuestras capacidades a su alrededor.
- Hay que fomentar la cooperación como la filosofía de trabajo más eficaz para sumar masas críticas en el caso de las PYME, para traccionar cadenas de valor en el caso de las grandes empresas y para aprovechar las capacidades que los agentes científicos y tecnológicos de la región atesoran.
- Hay que aplicar un concepto amplio de innovación que vaya más allá de la innovación tecnológica, que ha constituido el núcleo de las políticas de I+D+i en el pasado, e implica su aplicación en lo referente a los diferentes ámbitos de la innovación (producto, proceso, mercado, organización, modelos de negocio).

Como resultado de lo anterior, dentro del Objetivo I del PCTI 2013-2017 (Aumentar la competitividad de las empresas asturianas a través de la innovación), en la línea de actuación 2, orientada al desarrollo de productos y servicios de mayor valor añadido a través del conocimiento y la innovación, se plantea que una de las acciones a desarrollar sea este programa como instrumento de apoyo a proyectos tractores de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i) en colaboración en el que tomen parte grupos de empresas alrededor de las áreas de la Estrategia de Especialización Inteligente de Asturias.

Las ayudas que ahora se proponen, se diseñan alineadas con la Estrategia de Innovación para la Especialización Inteligente en Asturias 2014-2020, que como una de sus prioridades señala el recuperar el liderazgo industrial a través de la tecnología, de manera que los proyectos que se apoyen estén orientados en los ámbitos tecnológicos que forman parte de las prioridades que en él se definen.

Finalmente, cabe reseñar que este programa tiene sus raíces en una iniciativa anterior, implementada en el marco del PCTI 2006-2009 a través de un programa de ayudas para la ejecución de proyectos estratégicos durante el período 2008-2010, si bien ahora se han incorporado numerosas modificaciones, respecto a aquel, tanto las necesarias para adaptado a los nuevos Reglamentos (Reglamentos (UE) n.º 1301/2013, 1303/2013 y 561/2014) y las condiciones en



ellos establecidos, a la Estrategia de Especialización Inteligente de Asturias, como las relativas al propio contenido del programa.

Este programa de ayudas podrá ser cofinanciado por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

En atención a todo lo expuesto, desde el IDEPA, con la finalidad de promover e impulsar la mejora de la Innovación en la empresas del Principado de Asturias y con el objetivo fundamental de potenciar y gestionar instrumentos de apoyo para conseguir la necesaria innovación tecnológica regional, partiendo siempre de la necesidad de alcanzar la conexión e incardinación de esta línea de ayudas con las estrategias regionales en innovación y desarrollo, se propusieron las bases que fueron aprobadas por Resolución de 7 de noviembre de 2014, de la Consejería de Economía y Empleo (BOPA n.º 262, de 12/11/2014).

Fundamentos de derecho

Vista la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la citada Ley General de Subvenciones, y el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones; el artículo 7 de la Ley 2/2002, de 12 de abril, del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, que establece que esta entidad en el ejercicio de sus funciones y para el cumplimiento de sus fines podrá conceder subvenciones y el artículo 19 del Decreto 23/2003, de 27 de marzo, por el que se aprueban los estatutos de organización y funcionamiento del IDEPA, que establece que le corresponde a su Presidente aprobar las convocatorias públicas de ayudas, así como la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho mencionados,

RESUELVO

Primero.—Aprobación.

Aprobar la convocatoria de ayudas dirigidas a la ejecución de proyectos I+D+i diferenciales o tractores en el Principado de Asturias, para el ejercicio 2015.

Segundo.—Objeto.

El objeto de esta convocatoria es la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la ejecución de proyectos de I+D+i diferenciales o tractores, en cooperación entre empresas, en el Principado de Asturias, con la finalidad de desarrollar el conocimiento necesario para dar respuesta a las necesidades y retos a los que se enfrentará la sociedad asturiana a medio y largo plazo, en las áreas y sectores relacionados con la Estrategia de Especialización Inteligente (RIS3) de Asturias y que reúnan los requisitos y condiciones establecidos en la presente convocatoria y sus bases reguladoras.

Tercero.—Cuantía.

La cuantía total máxima autorizada para financiar la presente convocatoria de ayudas en el ejercicio 2015, será de un millón de euros (1.000.000,00 euros), cuantía que ya ha sido autorizada por el Consejo de Gobierno, en su reunión de 24 de junio de 2015, con cargo al presupuesto del IDEPA.

La financiación procede del propio presupuesto del IDEPA pudiendo ser cofinanciadas las ayudas por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Excepcionalmente, podrá fijarse una cuantía adicional por importe máximo de un millón de euros (1.000.000,00 euros), cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de la aprobación de una nueva convocatoria, cuando se hayan reconocido o liquidado obligaciones derivadas de convocatorias anteriores por importe inferior a la subvención concedida, siempre que se trate de convocatorias con cargo a los mismos créditos presupuestarios o bien cuando se hubiese incrementado el importe del crédito presupuestario como consecuencia de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito. La aplicación de la cuantía adicional, quedará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito como consecuencia de alguna de las circunstancias antes señaladas y en su caso previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, en un momento anterior a la resolución de concesión de la subvención. Será objeto de publicación en el BOPA, con carácter previo a la resolución de concesión, el crédito disponible, sin que tal publicidad implique la apertura de un nuevo plazo para presentar solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo del plazo para resolver.

Cuarto.—Régimen regulador.

El régimen regulador de la concesión de estas subvenciones es el establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Reglamento de la Ley General de Subvenciones aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones, y las bases reguladoras aprobadas por Resolución de 7 de noviembre de 2014, de la Consejería de Economía y Empleo (BOPA n.º 262, de 12/11/2014) y registrado ante la Comisión Europea con la referencia SA.40135. INV-Subvenciones dirigidas a la ejecución de proyectos I+D+I diferenciales o tractores).

Quinto.—Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes a la convocatoria pública de estas ayudas en el presente ejercicio 2015, será desde el día natural siguiente a la publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* de la presente Resolución, hasta el 28 de octubre de 2015, ambos incluidos.



Sexto.—Contenido de las solicitudes.

La solicitud de la ayuda deberá ser presentada por la empresa tractora, que actuará como representante único de las empresas participantes en el proyecto.

La solicitud de subvención estará compuesta por el formulario de solicitud normalizado, la documentación específica y la documentación administrativa de las empresas participantes en el proyecto.

1. Formulario de solicitud y documentación específica.

El formulario, en formato normalizado, estará formado por una parte común con la información general relativa al proyecto que deberá ser cumplimentada por la empresa tractora, más una parte diferenciada para cada una de las empresas participantes en el proyecto que deberá ser cumplimentada por dichas empresas.

Cada una de las partes del formulario de solicitud, deberá presentarse debidamente firmada por el representante legal de la empresa que corresponda y totalmente cumplimentada (incluidos sus anexos).

Deberá aportarse toda la información y documentación específica solicitada en los distintos apartados del formulario de solicitud.

2. Documentación administrativa de las empresas participantes.

Acompañando la solicitud se deberá presentar la documentación administrativa que se indica en el formulario para cada una de las empresas que participan en el proyecto.

En el supuesto de que alguna empresa se encuentre inscrita en el Registro de Documentación Administrativa de Subvenciones del IDEPA (REDOCAD) quedará dispensada de presentar la documentación que se encuentre inscrita en el mismo.

Si alguno de estos documentos hubiera sido presentado en el IDEPA, para la tramitación de otro expediente de ayudas y siempre que no se produjeran modificaciones, se podrá ejercer el derecho a no presentar aquellos, siempre que se indique expresamente el expediente o procedimiento en que figuren y el órgano responsable de su tramitación, según el artículo 6, de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias. No deberían haber transcurrido más de cinco años desde la presentación de dicha documentación, no obstante en el supuesto de imposibilidad material de obtener el documento, desde el IDEPA, se podrá requerir al solicitante su presentación.

Los formularios de solicitud estarán a disposición de los interesados en las dependencias del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias. Se podrá obtener asimismo a través de Internet en la dirección www.idepa.es y en www.asturias.es También será válida una adaptación informática con idéntica estructura, paginación y contenido a la del modelo normalizado que se adjunta a la presente convocatoria en su anexo II.

Con independencia de la documentación señalada, desde el IDEPA, se podrá requerir en todo momento, la documentación y/o información complementaria que en función de las características del proyecto o datos facilitados se estime necesaria.

Séptimo.—Presentación de solicitudes.

Los interesados deberán dirigir su solicitud de subvención al Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias y presentar la solicitud de subvención vía presencial.

El formulario de solicitud, según modelo normalizado, deberá ser presentado completo, firmado en su parte común por el representante legal de la empresa tractora y en las partes correspondientes a las empresas participantes por el representante legal de cada una de ellas, y acompañado de la documentación mencionada en el apartado anterior.

Podrá presentarse en el registro del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, Parque Tecnológico de Asturias, 33428-Llanera, o por cualquiera de los medios previstos en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, del 13 de enero. Si en uso de este derecho, el formulario de solicitud es remitido por correo, deberá ser presentado en sobre abierto para que sea fechado y sellado por personal de Correos, antes de que se proceda a su certificación.

La presentación de la solicitud de ayuda implica el conocimiento y aceptación de las bases reguladoras y la presente convocatoria.

Octavo.—Subsanación y mejora de la solicitud.

1. Recibida la solicitud de ayuda en el IDEPA, el órgano competente para instruir el expediente comprobará y verificará que se halla debidamente cumplimentada y documentada de conformidad con lo establecido en las bases y en la presente convocatoria.

2. Si no reuniera los requisitos establecidos en las bases, o no estuviese acompañada de los documentos exigidos, se requerirá a la empresa tractora para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días, con apercibimiento de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistida en su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Se podrá recabar, a la empresa tractora solicitante, la modificación o mejora voluntaria tanto de la solicitud como de la información relativa a las empresas participantes en el proyecto, así como cuantos informes o datos se estimen necesarios para resolver adecuadamente las peticiones.

Noveno.—Instrucción y evaluación.

1. Dentro del IDEPA, la Unidad de Gestión Operativa o la que en su momento tenga asignadas las funciones de gestión administrativa será competente para la instrucción de los procedimientos derivados de las presentes bases, y al objeto solicitará cuantos informes estime necesario para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos aportados en las solicitudes de subvención.

2. Instruido el expediente, el órgano instructor lo elevará a la Comisión de Evaluación, para que proceda a evaluar las solicitudes admitidas y formule la pertinente propuesta de resolución, efectuada conforme a los criterios de valoración establecidos en las presentes bases y en la correspondiente convocatoria.

3. La Comisión de Evaluación estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidencia: La persona titular de la Dirección General del IDEPA.
- Vocales:
 - La persona titular de la Dirección General competente en materia de economía e innovación o persona en quien delegue.
 - La persona titular de la Jefatura de Servicio competente en I+D+i o persona en quien delegue.
 - La persona titular de la Dirección General competente en materia de industria o persona en quien delegue.
 - La persona titular de la Jefatura de Servicio de Fondos Europeos de la Dirección General de Presupuestos y Sector Público de la Consejería de Hacienda y Sector Público del Principado de Asturias o persona en quien delegue.
 - Tres representantes del IDEPA, designados al efecto por la Dirección General de esta entidad.
- Secretaría: persona del IDEPA, con formación técnico jurídica, designada al efecto por la Dirección General de esta Entidad.

La Presidencia de la Comisión podrá convocar a las reuniones a aquellos expertos cuya asistencia técnica se considere necesaria o de interés para facilitar la labor de la Comisión. Éstos asistirán a las reuniones con voz pero sin voto.

Décimo.—Criterios de valoración.

1. Para la valoración de las solicitudes presentadas, la Comisión de Evaluación tendrá en cuenta los siguientes criterios:

Criterio	Puntos
1. Calidad científica y técnica de la propuesta	30 puntos
1.1. Concordancia con prioridades tecnológicas <ul style="list-style-type: none"> • Los objetivos de la propuesta no tienen relación con ninguna de las prioridades tecnológicas de la convocatoria, o la relación no se justifica adecuadamente: 0 puntos • El objetivo principal del proyecto se relaciona con las tecnologías prioritarias de la convocatoria, aunque no se requiere el dominio de las mismas por parte de los participantes: 6 puntos • La propuesta tiene como objetivo estratégico el desarrollo o la aplicación de alguna de las tecnologías prioritarias de la convocatoria: 12 puntos 	12 puntos
1.2. Originalidad de la propuesta <ul style="list-style-type: none"> • La propuesta es la respuesta a una necesidad de mercado, en la que la capacidad tecnológica se aborda con objetivos de inmediatez, sin atender a la situación del estado del arte: 0 puntos • La propuesta forma parte de un plan de actuación a largo plazo basado en alcanzar el liderazgo en un sector o mercado, aunque en el proyecto no se describe claramente la situación del estado del arte: 6 puntos • La propuesta forma parte de la estrategia definida por la empresa, en la que, tomando como punto de partida la situación del estado del arte, se persigue un objetivo de liderazgo tecnológico que viene perfectamente descrito en la memoria: 12 puntos 	12 puntos
1.3. Calidad y estructura del grupo de empresas. Valor añadido <ul style="list-style-type: none"> • La propuesta no identifica una concordancia entre los socios que justifique la cooperación: 0 puntos • Los miembros del consorcio tienen posiciones en la cadena de valor (próximas o consecutivas) que invitan claramente a la cooperación: 3 puntos • El consorcio participan más de una empresa tractora que identifican claramente su estrategia de cooperación en la región o una empresa tractora y un grupo de pymes que cooperan entre sí consolidando una posición regional: 6 puntos. 	6 puntos
2. Implementación	30 puntos
2.1. Distribución de tareas <ul style="list-style-type: none"> • Los socios tienen escasas capacidades y competencias tecnológicas para abordar el proyecto, relegando el liderazgo tecnológico en un colaborador externo: 0 puntos • La empresa tractora lidera tecnológicamente el proyecto, aunque el papel algunos socios se justifica principalmente a través de la subcontratación: 6 puntos • La propuesta describe claramente las capacidades y competencias tecnológicas de todos los socios que justifican su papel en el proyecto: 12 puntos 	12 puntos
2.2. Eficiencia en cuanto a la asignación de los recursos <ul style="list-style-type: none"> • La propuesta no guarda ninguna proporción entre la asignación de recursos y las tareas, lo que en general sólo se justifica por la necesidad de alcanzar un presupuesto mínimo: 0 puntos • Los recursos comprometidos por cada socio en el proyecto son proporcionales a su dimensión, aunque se aprecian duplicidades o concentración excesiva de tareas mejorables con otro número de socios en el consorcio: 6 puntos • La memoria justifica claramente los recursos requeridos para el desarrollo de cada tarea y la disponibilidad de los mismos por parte de los socios asignados sin comprometer la actividad general de la empresa: 12 puntos 	12 puntos



Criterio	Puntos
2.3. Distribución del conocimiento y difusión de los resultados <ul style="list-style-type: none"> La solicitud no aborda con precisión la gestión de la propiedad intelectual, por ejemplo no detalla el conocimiento de partida que aporta cada socio al proyecto: 0 puntos La memoria presenta las principales líneas que guiarán la distribución del conocimiento y difusión de resultados utilizando fórmulas genéricas: 3 puntos La memoria facilita detalles de fórmulas novedosas de gestión de la propiedad intelectual y distribución de los resultados que serán recogidas en el acuerdo de consorcio: 6 puntos 	6 puntos
3. Impacto	30 puntos
3.1. Orientación a las aplicaciones prioritarias del campo de especialización <ul style="list-style-type: none"> La memoria no hace referencia a ninguna de las aplicaciones prioritarias del campo de especialización de la propuesta: 0 puntos Las áreas de aplicación prioritarias son parte de las posibles aplicaciones del proyecto, sin que la propuesta aborde directamente el objetivo concreto de esa aplicación: 6 puntos El proyecto aborda directamente un desafío relacionado con alguna de las prioridades de aplicación de la convocatoria: 12 puntos 	12 puntos
3.2. Plan de explotación de los resultados <ul style="list-style-type: none"> La propuesta presenta un plan de explotación poco realista, basado en datos económicos coyunturales o generales de difícil extrapolación a la posición de la empresa en el sector o mercado: 0 puntos Los planes individuales de explotación de resultados están bien definidos, son creíbles y están bien diferenciados para cada socio: 6 puntos La propuesta presenta un plan de explotación bien definido que reposa en la existencia de relaciones económicas futuras entre los socios: 12 puntos 	12 puntos
3.3. Internacionalización <ul style="list-style-type: none"> La solicitud no detalla objetivos geográficos de mercado o los refiere de forma generalista: 0 puntos El proyecto no se marca nuevas metas de internacionalización más allá de las alcanzadas previamente a la solicitud: 3 puntos El proyecto aborda nuevos retos específicos de internacionalización de la empresa tractora o del resto de empresas participantes en el consorcio: 6 puntos 	6 puntos
4. Concordancia con políticas regionales de promoción de la Innovación (a valorar por la Comisión)	10 puntos

2. La concesión de las subvenciones se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración incluidos en el cuadro anterior, adjudicándose la subvención a las que hayan obtenido mayor valoración. En el informe que se elabore para su estudio por la Comisión de Evaluación, deberá figurar el desglose motivado de la puntuación propuesta a cada proyecto, en aplicación de los citados criterios.

3. En el supuesto de que la cuantía total máxima autorizada para financiar esta convocatoria de ayudas fuera suficiente para atender el número de solicitudes de ayudas presentadas que reúnan los requisitos para ser objeto de subvención, no será necesario fijar un orden de prelación o priorización de las mismas.

4. Los proyectos presentados deberán alcanzar una puntuación mínima en los criterios de valoración 1, 2 y 3 establecidos en la tabla anterior.

- Calidad científica y técnica de la propuesta: puntuación mínima de 18 puntos, no pudiendo además ningún sub-criterio tener una valoración de 0 puntos.
- Implementación: puntuación mínima de 12 puntos.
- Impacto: puntuación mínima de 18 puntos.

Para las solicitudes de ayuda que no alcancen dichos valores mínimos, se podrá realizar al órgano competente una propuesta de desestimación.

Decimoprimer.—Proyectos y costes subvencionables.

1. De acuerdo con lo establecido en la Base Reguladora Quinta, apartado 10 de la Resolución de 7 de noviembre de 2014 de la Consejería de Economía y Empleo, los proyectos subvencionables deberán estar enmarcados en los campos de especialización definidos como prioritarios en la RIS3 de Asturias, siendo las prioridades tecnológicas y las aplicaciones prioritarias dentro de cada campo de especialización para la presente convocatoria, las que se establecen en el anexo I.

2. De acuerdo con lo establecido en la Base Reguladora Quinta, apartado 17 de la citada Resolución de 7 de noviembre de 2014, los salarios que se tomen como base para el cálculo del gasto de personal no podrán superar los topes máximos subvencionables por categorías profesionales que se especifican en el cuadro siguiente:

Categoría	Coste hora
Director Técnico/Proyecto Grupo cotización 1	50,73 €/h
Técnico Titulado Superior Sénior Grupo cotización 1	41,87 €/h
Técnico Titulado Superior Grupo cotización 1	33,01 €/h



Categoría	Coste hora
Técnico Titulado Medio Grupo cotización 2	28,58 €/h
Técnico Superior Grupo cotización 3	17,26 €/h

3. Igualmente estos límites máximos subvencionables de costes hora serán aplicables para los socios trabajadores cuando facturen por sus servicios a las empresas.

4. En caso de que la empresa tractora imputase como costes generales los gastos de personal propio, técnico o administrativo, derivados de la gestión del proyecto, los salarios que se tomen en base para el cálculo del importe subvencionable, tampoco podrán superar los topes por categorías profesionales establecidos en la tabla anterior. Cuando se trate de grupos de cotización no recogidos en dicha tabla, el máximo aplicable será el correspondiente al grupo 3.

Decimosegundo.—Resolución.

1. La resolución será dictada por la Presidencia del IDEPA. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses contados desde la fecha límite fijada en cada convocatoria para la presentación de solicitudes. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese dictado resolución, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud, por silencio administrativo.

2. La resolución, en un acto único, se pronunciará sobre la totalidad de las solicitudes presentadas y admitidas en cada convocatoria, estableciendo el importe y destino de la subvención aprobada, las condiciones exigidas y el plazo para el cumplimiento de las mismas.

3. La resolución será publicada en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, surtiendo los efectos propios de la notificación de la misma de conformidad con lo establecido en el artículo 59 apartado 6, párrafo b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo asimismo consultar el texto íntegro en la dirección www.idepa.es

4. Desde el IDEPA se remitirá a los solicitantes información relativa al contenido de la misma que afecte a sus intereses. En el caso de los beneficiarios se podrá incluir además, un mayor detalle de las condiciones de obligado cumplimiento para la realización del proyecto o actuación subvencionable, así como la exigencia, en su caso, de presentación de cualquier otra información que se estime necesaria.

5. Contra la resolución del procedimiento, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOPA, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el BOPA, no pudiendo simultanarse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en caso de que se interponga éste.

Llanera, a 30 de junio de 2015.—El Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias.—Cód. 2015-11437.

ANEXO I

CAMPOS DE ESPECIALIZACIÓN (según la RIS3-Asturias)	Topics	PRIORIDADES TECNOLÓGICAS Y APLICACIONES PRIORITARIAS (Disciplinas científicas y tecnológicas)	
		Prioridades científico-tecnológicas	Retos y Mercados
MATERIALES AVANZADOS Y SOSTENIBLES	Materiales Sostenibles		A-MAT Sostenibilidad en la industria de materias primas y materiales de uso industrial
	Nanomateriales	MAT Nanomateriales y nanotecnologías: <i>Funcionalización de materiales, escalado en la producción de nanopartículas;</i> A-FAB Industrialización (pre) de nuevos y mejorados materiales o tecnologías (incluyendo sensores, fotónica, microfluídica, etc.). A-MAT Diversificación: Materiales para la energía, materiales para la salud, materiales para el sector agroalimentario, sensores	
	Grafeno	MAT <i>Grafeno, producción e integración de componentes y sistemas, aplicaciones.</i>	
NUEVOS MODELOS DE PRODUCCIÓN	Fabricación Aditiva	FAB Desarrollo de procesos basados en fabricación aditiva (<i>láser, haz de electrones, extrusión, impresión 3D...</i>) A-FAB Customización de productos.	
SUMINISTROS. TECNOLOGÍAS PARA REDES	Energía: Producción, Suministro y Consumo		RED Captura y almacenamiento de gases efecto invernadero. A-RED Sostenibilidad en el suministro energético y eficiencia energética en la industria y en la edificación.
	Logística y Seguridad		A-RED Seguridad en infraestructuras de transporte y Ciberseguridad.
	Gestión del Agua		A-RED Sostenibilidad de los recursos naturales (Preservación de la biodiversidad).
	Análisis de Datos	RED Sistemas de apoyo a la decisión; Análisis de datos – Big Data.	
	Sensores	RED Elementos sensores y técnicas de tratamiento de la señal.	
MERCADOS AGROALIMENTARIOS	Recursos Agroalimentarios		AGRO Definición de marcadores de calidad nutricional de los alimentos y sus materias primas. A-AGRO Vida útil de los alimentos; Seguridad agroalimentaria; Trazabilidad de los productos alimenticios.
	Biotechnología en el Sector Lácteo	AGRO Genética y Biotecnología en la cadena de valor del sector lácteo. A-AGRO Funcionalización de productos lácteos: propiedades saludables.	



CAMPOS DE ESPECIALIZACIÓN (según la RIS3-Asturias)	Topics	PRIORIDADES TECNOLÓGICAS Y APLICACIONES PRIORITARIAS (Disciplinas científicas y tecnológicas)	
		Prioridades científico-tecnológicas	Retos y Mercados
ASTURIAS POLO INDUSTRIAL DEL ACERO	Innovación Abierta en la Producción y Transformación del Acero		ACERO Soluciones multidisciplinares para armonizar procesos productivos, logística y comportamiento medioambiental entre clientes y suministradores del sector metalmecánico.
	Industrias Marítimas: Naval y Offshore		A-ACERO Concentración de la capacidad del sector metalmecánico. A-ACERO Especialización en mercados naval y offshore.
ENVEJECIMIENTO DEMOGRÁFICO Y CALIDAD DE VIDA	Biomedicina	A-SALUD Tratamientos para la salud: Investigación básica, investigación clínica. Investigación traslacional	
	Polo de la Salud		A-SALUD Concentración de la especialización en oftalmología y cáncer

FORMULARIO DE SOLICITUD (Resumen de solicitud)



Don/Doña _____ DNI _____
en nombre y representación de la empresa tractora _____ NIF _____

Vista la convocatoria pública para 2015 de **subvenciones dirigidas a empresas asturianas, en el marco del Programa de subvenciones dirigidas a la ejecución de proyectos de I+D+i diferenciales o tractores,**

SOLICITA:

Una subvención total por importe de _____ € para el desarrollo del proyecto que lidera:

Título _____

Total gasto (€) _____ (importe mínimo de **500.000,00 €**)

en el que también participan las empresas:

Nombre _____

APORTA la documentación indicada a continuación y que se adjunta a esta solicitud:

1. Formulario de solicitud. Parte común

- Formulario de solicitud** totalmente cumplimentado
- Descripción del proyecto** para el que se solicita subvención (apartado 4 de la memoria del proyecto)
- Informe del Estado de la Técnica** respecto al proceso o producto objeto del proyecto (apartado 5 de la memoria del proyecto)
- CV del firmante del Informe del estado de la técnica** (apartado 5.4 de la memoria del proyecto)

2. Formulario de solicitud. Parte específica por cada empresa participante (se presentaran tantos como empresas participantes)

- Formulario de solicitud** totalmente cumplimentado
- Anexo I.** Autorización para recabar datos de la empresa ante las Administraciones Públicas
- Anexo II.** Declaración expresa responsable de otras ayudas
- Anexo III.** Autorización para contratar con empresas vinculadas
- Anexo IV.** Declaración acerca de la subcontratación de la actividad subvencionada
- Ficha de Acreedor del Gobierno del Principado de Asturias.** (según modelo en fichero aparte). No es necesario aportarlo si ya se ha presentado en el IDEPA o en otras dependencias de la administración regional y no se desean cambiar los datos.
- Presupuestos, facturas proforma, opciones de compra,** etc., de todas las inversiones previstas en la relación de inversiones incluida en el formulario (apartado 2.4 de la memoria de cada empresa)

La empresa deberá tener en cuenta lo establecido en la [Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones](#), en su artículo 31 (modificado por la [Ley 14/2011, de 1 de junio](#)), sobre gastos subvencionables, relativo a la presentación, **al menos, de tres ofertas**, cuando el **importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 50.000 euros en el supuesto de coste de ejecución de obra, o de 18.000 euros en el supuesto de suministro**



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

**Subvenciones para proyectos de I+D+i diferenciales
o tractores. Convocatoria 2015**

FORMULARIO DE SOLICITUD (Resumen de solicitud)



de bienes de equipo o prestación de servicios o asistencia técnica, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o lo presten. La elección entre las ofertas presentadas se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

- CV del personal técnico asignado al proyecto** (apartado 2.1 de la memoria de cada empresa participante en el proyecto)

En caso de contratación de la actuación subvencionada con persona o entidad vinculada, se debe de aportar:

- Tres presupuestos** de la actividad a contratar o **acreditación de contratación en condiciones de mercado** de alguno de los modos previstos en el artículo 33 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Anexo III

3. Documentación administrativa de cada empresa participante

- Número de identificación fiscal (NIF) (*)
- Escritura pública que contenga los estatutos vigentes de la sociedad, inscrita en el registro correspondiente (*)
- Acreditación de la representación del firmante de la solicitud (*)
- Impuesto de Sociedades del último ejercicio liquidado. Si de los datos que figuran en los documentos aportados se deduce que la empresa solicitante se encuentra en alguno de los supuestos de disolución recogidos en la legislación que le sea de aplicación, deberá aportar documentación adicional que justifique la subsanación de dicha situación

Con independencia de la documentación señalada, **desde el IDEPA, se podrá requerir en todo momento, la documentación y/o información complementaria** que en función de las características del proyecto o datos facilitados se estime necesaria.

(*) Esta documentación debe de presentarse en original o copia compulsada. No es necesaria su aportación si se encuentra certificada en el Registro de documentación administrativa de subvenciones del IDEPA ([REDOCAD](#)).

En a de de 2015

Firma del representante legal de la empresa tractora

Sr. Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

**Subvenciones para proyectos de I+D+i diferenciales
o tractores. Convocatoria 2015**

FORMULARIO DE SOLICITUD (Resumen de solicitud)



DATOS DE LA EMPRESA TRACTORA SOLICITANTE

Datos de Contacto

Razón Social		NIF	
Domicilio social		Código Postal	
Población	Municipio	Provincia	
Nombre y apellidos del representante legal		Cargo	
Nombre y apellidos de la persona de contacto	Correo electrónico	Teléfono	
Nombre y apellidos del responsable a efectos de notificación			
Domicilio a efectos de notificación		Código Postal	
Población		Municipio	
Teléfono	Fax	Provincia	
Web	e-mail		

Acreditación del efecto tractor

Plantilla en Asturias de más de 200 trabajadores Sí No

Descripción del impacto sobre la economía de su entorno teniendo en cuenta la capacidad de crear negocio aguas arriba, entre sus proveedores o subcontratistas, o aguas abajo, entre sus clientes locales



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

**Subvenciones para proyectos de I+D+i diferenciales
o tractores. Convocatoria 2015**

FORMULARIO DE SOLICITUD (Resumen de solicitud)



MEMORIA DEL PROYECTO

1. Descripción general del proyecto

Título del proyecto

Breve descripción del proyecto (*a efectos de divulgación*)

Lugar de ejecución principal del proyecto

Fecha de inicio (*posterior a la fecha de solicitud*)

Fecha de finalización

Campo de especialización/prioridades tecnológicas en la RIS3 de Asturias en que se enmarca el proyecto:

- | | |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> Materiales avanzados y sostenibles | <input type="checkbox"/> Asturias Polo Industrial del Acero |
| <input type="checkbox"/> Nuevos modelos de producción | <input type="checkbox"/> Mercados agroalimentarios |
| <input type="checkbox"/> Suministros. Tecnología para redes | <input type="checkbox"/> Envejecimiento demográfico y calidad de vida |

2. Empresas participantes en el proyecto

Nombre	NIF	Tamaño ^(*)

^(*) Indicar si la empresa es pequeña, mediana o no pyme



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

**Subvenciones para proyectos de I+D+i diferenciales
o tractores. Convocatoria 2015**



FORMULARIO DE SOLICITUD (Resumen de solicitud)



3. Presupuesto total del proyecto.

A. Gastos de personal

Empresa participante	Importe
Subtotal de gastos de personal:	

B. Instrumental y material

Empresa participante	Importe
Subtotal de gastos de instrumental y material:	

C. Investigación contractual, adquisición de patentes y/o consultoría y servicios externos

Empresa participante	Importe
Subtotal de gastos de investigación contractual, patentes y/o consultoría:	

D. Registro de propiedad industrial/intelectual (sólo Pymes)

Empresa participante	Importe
Subtotal gastos de registro propiedad industrial/intelectual:	

E. Otros gastos generales (costes de auditoría y gestión del proyecto -estos últimos sólo para la tractora-)

Empresa participante	Importe
Subtotal de otros gastos generales:	

Total

Empresa participante	Importe	% Total
TOTAL DE GASTOS DEL PROYECTO		



Subvenciones para proyectos de I+D+i diferenciales o tractores. Convocatoria 2015

FORMULARIO DE SOLICITUD (Resumen de solicitud)



4. Descripción del proyecto

(Se desarrollará según el índice que se propone a continuación)

4.1. Descripción general del proyecto.

Descripción del proyecto, empresas participantes y objetivos fundamentales que se esperan alcanzar.

4.2. Impacto del proyecto.

Resultados esperados, cuantificados, referidos al proceso, producto, organización, consumos, aspectos ambientales, etc.

Indicar el efecto tractor del proyecto y cómo se alinea su objetivo con la estrategia de las empresas participantes, relación en la cadena de valor, etc.

Indicar cómo se enmarca el proyecto en los campos de especialización, prioridades tecnológicas y aplicaciones prioritarias de la RIS3 de Asturias.

4.3. Descripción técnica del proyecto.

- 4.3.1. Fases del proyecto y calendario de ejecución. Distribución de tareas entre los participantes. Hitos, objetivos y entregables en cada fase.

Descripción y detalle del desarrollo temporal de las acciones a realizar. Indicar cómo se distribuyen las tareas a realizar por cada uno de los socios y en qué categoría se encuadra cada una de ellas (Investigación, Desarrollo o innovación). Detallar los hitos, objetivos y entregables en cada fase que puedan servir como indicadores del desarrollo del proyecto

- 4.3.2. Desglose justificado del presupuesto del proyecto (indicar los conceptos subvencionables que procedan, las categorías en que se encuadran y los socios a los que corresponden).

- Personal técnico.
Relación de gastos de personal técnico interno directamente relacionado con el proyecto. Categoría profesional, experiencia y/o conocimientos relacionados con el proyecto y salario bruto (o coste total). Tareas asignadas al proyecto y horas de dedicación al proyecto por persona.
- Instrumental y material necesario para la realización del proyecto.
Descripción técnica, finalidad en el proyecto y presupuesto de los materiales o/y costes de amortización imputados para el instrumental. Procedimiento de cálculo seguido para calcular dichos costes de amortización.
- Servicios externos incluidos en el proyecto y patentes adquiridas por licencia de fuentes externas.
 - Descripción de las tareas asignadas en el proyecto a la Universidad, OPIS o Centros Tecnológicos.
 - Descripción de otros servicios externos de estudio, análisis, diseño, desarrollo e implantación de aplicaciones y soluciones incluidos en el proyecto. La descripción debe permitir que se identifique claramente su utilización dentro del proyecto, aportando información sobre las empresas consultoras, referencias, experiencias y capacidades y relación y *Curriculum Vitae* del personal destinado al proyecto.
 - Descripción técnica de las patentes adquiridas, finalidad en el proyecto y condiciones de explotación.
- Otros gastos necesarios para la realización del proyecto (obtención, validación y defensa de patentes y/o gastos derivados de la gestión del proyecto para la empresa solicitante).
Se debe detallar el tipo de actuación y el coste de la misma.

- 4.3.3. Propiedad industrial y explotación comercial.

- Contenido previsto para el acuerdo de consorcio.
- Tipo de acuerdos de confidencialidad, propiedad industrial, protección legal y divulgación de los resultados.
- Explotación comercial futura de los resultados.
Objetivos comerciales, tamaño y ámbito geográfico del mercado potencial para las empresas participantes. Objetivos y posibles nuevos retos en su internacionalización.

- 4.3.4. Plan de contingencias para regular la posible salida y entrada de miembros del consorcio, la sustitución de un socio por otro y cualquier otra contingencia relacionada.



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Subvenciones para proyectos de I+D+i diferenciales
o tractores. Convocatoria 2015

FORMULARIO DE SOLICITUD (Resumen de solicitud)



5. Informe del estado de la técnica respecto al objeto del proyecto

(Se desarrollará según el índice que se propone a continuación, se elaborará con respuestas concisas y vendrá firmado por un profesional competente en la materia, del que se adjuntará su CV)

Dentro del ambiente tecnológico industrial, se entiende como "estado del arte" o "estado de la técnica" todos aquellos desarrollos de última tecnología realizados a un producto, que han sido probados en la industria y han sido acogidos y aceptados por diferentes fabricantes.

5.1 Valorar la Innovación del proyecto. *(máximo 1 página)*

- 5.1.1 Identificar y describir las características innovadoras del proyecto. Justificar la viabilidad técnica del mismo en cuanto a disponibilidad de recursos para su ejecución.
- 5.1.2 Identificar productos o tecnologías existentes en el mercado que cubran el mismo segmento o aplicación que la prevista para el objeto del proyecto. Especificar cuáles han sido puestos en el mercado en los últimos 5 años.
- 5.1.3 De los productos o tecnologías en el punto anterior, identificar fabricantes de productos sustitutivos o de tecnologías aplicadas al proceso por la competencia. Especificar localización geográfica.

5.2 Valorar la fuerza tecnológica del proyecto. *(máximo 3 páginas)*

- 5.2.1 Perspectivas dentro de la tecnología, previstas en el proyecto o no.
- 5.2.2 Valorar si la tecnología está comprobada, y hasta qué punto y para qué aplicaciones. Indicar el nivel de madurez de la tecnología según la escala TRL (ver referencia al final de esta página) y justificar dicha selección.
- 5.2.3 Valorar si la tecnología es susceptible de sustitución por otras tecnologías.
- 5.2.4 Efecto del proyecto sobre la tecnología existente. Valorar si resulta fácil fabricar productos similares. Diferenciación.
- 5.2.5 Necesidades tecnológicas de la sociedad, atendidas con el proyecto o no. Previsión temporal para la visibilización en el mercado de los resultados del proyecto.
- 5.2.6 Valorar si el proyecto crea una demanda a corto, medio o largo plazo de nuevos equipos o habilidades productivas. Barreras para el aprovechamiento comercial de los resultados.

5.3 Firma del profesional competente en la materia.

5.4 Currículum Vitae del firmante.

NIVELES DE MADUREZ DE LA TECNOLOGÍA (TRL)	
TRL 1	OBSERVANCIA DE LOS PRINCIPIOS BÁSICOS
TRL 2	FORMULACIÓN DEL CONCEPTO TECNOLÓGICO
TRL 3	PRUEBA EXPERIMENTAL DEL CONCEPTO
TRL 4	VALIDACIÓN DE LA TECNOLOGÍA EN EL LABORATORIO
TRL 5	VALIDACIÓN DE LA TECNOLOGÍA EN EL ENTORNO PERTINENTE
TRL 6	DEMOSTRACIÓN EN EL ENTORNO PERTINENTE
TRL 7	DEMOSTRACIÓN EN EL ENTORNO OPERATIVO
TRL 8	SISTEMA COMPLETO Y CUALIFICACIÓN
TRL 9	OPERACIONES LOGRADAS



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

**Subvenciones para proyectos de I+D+i diferenciales
o tractores. Convocatoria 2015**



FORMULARIO DE SOLICITUD (Resumen de solicitud)



MEMORIA DE CADA EMPRESA PARTICIPANTE EN EL PROYECTO

1. Datos generales de la empresa

Razón Social		Fecha de constitución	
Nombre y apellidos del representante legal		Cargo	
Nombre y apellidos del responsable de proyecto		Correo electrónico	Teléfono
IAE actividad principal	CNAE		
Descripción de la actividad de la empresa. Principales productos y/o servicios			

Nº de cuenta bancaria (incluir IBAN)

La ficha de acreedor de esta cuenta ya ha sido presentada en el IDEPA SI NO
 El solicitante está inscrito en el Registro de documentación del IDEPA-REDOCAD SI NO

Datos económicos

	2013	2014
Total Activo ³⁾		
Patrimonio neto ³⁾		
Capital ³⁾		
Volumen de negocio ³⁾		
Resultado Ejercicio ³⁾		
Nº empleados por cuenta ajena		
Empleo femenino		
Exportación		
% capital público	% capital extranjero	

³⁾ Datos de Impuestos de Sociedades.

Empresas promovidas por mujeres

% capital social de la empresa en manos de mujeres: []
 Administración llevada a cabo mayoritariamente por mujeres: SI NO



UNIÓN EUROPEA
 Fondo Europeo de
 Desarrollo Regional

**Subvenciones para proyectos de I+D+i diferenciales
 o tractores. Convocatoria 2015**

FORMULARIO DE SOLICITUD (Resumen de solicitud)



2. Actividades a desarrollar y presupuesto del proyecto

Principales tareas a desarrollar en el proyecto

2.1. Personal técnico asignado al proyecto

(Se adjuntará un breve CV por cada una de las personas, reproduciendo los datos que se detallan a continuación)

Datos personales (nombre y apellidos)

Antigüedad en la empresa

Cualificación (formación académica, idiomas, etc.)

Experiencia profesional

Descripción de las actividades previstas en el proyecto

Grupo de cotización

Horas anuales de convenio (C)

Horas de dedicación al proyecto en
Investigación (B1)

Horas de dedicación al proyecto en
Desarrollo (B2)

Horas de dedicación al proyecto en
innovación (B3)

Salario bruto anual + SS de la empresa (A)

Coste total asignado al proyecto $[A * (B1 + B2 + B3) / C]$



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Subvenciones para proyectos de I+D+i diferenciales
o tractores. Convocatoria 2015



FORMULARIO DE SOLICITUD (Resumen de solicitud)



2.2. Colaboradores externos del proyecto

(Se aportarán los datos que se detallan a continuación por cada uno de los colaboradores externos del proyecto)

Nombre del colaborador externo Localidad

Tipo de organización

- Universidad u OPI Centro Tecnológico
- Empresa independiente Empresa vinculada

Actividad y experiencia del colaborador externo

Tareas asignadas en el proyecto al colaborador externo

Las tareas del colaborador externo se corresponden a actividades de:

- Investigación Desarrollo Innovación

Presupuesto del contrato del colaborador externo

2.3. Detalle del instrumental (activos fijos) utilizado para la ejecución del proyecto

(Se aportarán los datos que se detallan a continuación por cada instrumental / activo fijo utilizado en el proyecto)

Instrumental

Año y precio de compra

Descripción

	Amortización Anual (A)	Horas <u>anuales</u> de funcionamiento (B)	Horas de funcionamiento imputadas al proyecto (C)	Amortización Imputable = (A) x (C) / (B)
Investigación				
Desarrollo				
Innovación				
Total amortización instrumental				



FORMULARIO DE SOLICITUD (Resumen de solicitud)



2.4. Presupuesto total del proyecto

A. Gastos de personal

Nombre/cargo	Actuación(*)	Grupo Cotiz.	Coste hora	Nº horas	Total
Subtotal personal técnico:					

B. Instrumental y material

Proveedor	Descripción	Actuación(*)	Total
Subtotal activos fijos:			

C. Colaboraciones externas y/o adquisición de patentes

Proveedor	Descripción	Actuación(*)	Total
Subtotal materiales:			

D. Registro propiedad industrial/intelectual (sólo Pymes)

Proveedor	Propiedad registrada	Total
Subtotal adquisición de patentes:		

E. Otros gastos generales (costes de auditoría y gestión del proyecto -estos últimos, sólo la tractora-)

Proveedor	Descripción	Total
Subtotal Otros gastos generales:		
TOTAL		

(*) Cuando algún concepto de los que se relacionen en los epígrafes A, B y C de la tabla anterior se impute en el proyecto a más de una actuación, se incluirá una línea por cada tipo de actuación en que se imputen gastos

2.5. Resumen del presupuesto por tipo de actuación

Tipo de gasto	Tipo de actuación a que se imputa			Total
	Investigación	Desarrollo	Innovación	
A. Gastos de personal				
B. Instrumental y material				
C. Consultoría y/o patentes				
D. Propiedad industrial	-	-		
SubTotal				
E. Otros gastos				
Total				



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

**Subvenciones para proyectos de I+D+i diferenciales
o tractores. Convocatoria 2015**

FORMULARIO DE SOLICITUD (Resumen de solicitud)



3. Declaración responsable

Don/Doña

DNI

en nombre y representación de

NIF

DECLARA:

- Que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud así como los relativos al proyecto presentado.
- Que da su consentimiento para que los datos personales que figuran en el presente documento puedan integrarse en la base de datos del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias y ser utilizados por éste para los fines previstos en su Ordenamiento Jurídico, de conformidad con la dispuesto en la [Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal](#).
- Que ha sido informado que el plazo máximo establecido para resolver y notificar el presente procedimiento será de seis meses contados a partir del vencimiento del plazo fijado en la convocatoria pública de ayudas para la presentación de solicitudes. Si trascurrido dicho plazo no se hubiese dictado resolución, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud, por silencio administrativo
- Que la empresa a la que representa, así como sus administradores y/o representantes, no están incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, según lo dispuesto en el artículo [13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones](#) y cumple los requisitos para acceder a la condición de beneficiario de estas ayudas.
- Que no se ha iniciado el proyecto o actividad antes de la presentación de la primera solicitud de ayuda al IDEPA o a la Administración General del Estado para el mismo proyecto.
- Que la empresa no se encuentra en situación de crisis de conformidad con lo establecido en el artículo 2.18 del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014 (DOUE L 187 de 26 de junio de 2014).
- Que de acuerdo con lo dispuesto en la definición del Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014 (DOUE L 187 de 26 de junio de 2014), la empresa es:

 Pequeña Mediana No pyme

Y para que conste, y a efectos de su presentación en el Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, firmo la presente declaración,

En _____, a _____ de _____ de 2015

Firma del representante legal

Sr. Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

**Subvenciones para proyectos de I+D+i diferenciales
o tractores. Convocatoria 2015**

FORMULARIO DE SOLICITUD (Resumen de solicitud)



ANEXO I. AUTORIZACIÓN PARA RECABAR DATOS DEL SOLICITANTE

Don/Doña _____ DNI _____
en nombre y representación de _____ NIF _____

AUTORIZA al IDEPA para SOLICITAR la siguiente información, precisa para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención, en relación con el programa y la convocatoria de esta solicitud:

- los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones fiscales y del Impuesto de Actividades Económicas (IAE), a la **AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (AEAT)**
- los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social, a la **TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**
- los datos relativos a no ser deudor del Principado de Asturias por deudas vencidas, líquidas y exigibles, al **ENTE PÚBLICO DE SERVICIOS TRIBUTARIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**
- las comprobaciones oportunas de la identidad del solicitante o, en su caso, representante, a la **ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**

La presente autorización se otorga en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95.1 k), de la [Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria](#) de conformidad, con lo establecido en la [Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal](#) y en aplicación de lo dispuesto por [Resolución de 15 de octubre de 2009, de la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno del Principado de Asturias](#), la [Ley 11/2007, de 22 de junio de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos](#) y de la [Resolución de 9 de enero de 2009, de la Consejería de Administraciones Públicas por la que se publican los procedimientos adaptados para la transmisión tecnológica y automática de cesión de datos relativos a DNI/NIE](#)

NO AUTORIZA al IDEPA para SOLICITAR la información anteriormente reseñada.

Supuesto en el cual los certificados y documentación acreditativa del cumplimiento por parte de la entidad de las circunstancias señaladas deberán ser aportados por el interesado

En _____ a _____ de _____ de 2015

Firma del representante legal

NOTA: La Autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al IDEPA.



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

**Subvenciones para proyectos de I+D+i diferenciales
o tractores. Convocatoria 2015**



FORMULARIO DE SOLICITUD (Resumen de solicitud)



ANEXO II. DECLARACIÓN EXPRESA RESPONSABLE DE OTRAS AYUDAS

Don/Doña	DNI
<input type="text"/>	<input type="text"/>
en nombre y representación de	NIF
<input type="text"/>	<input type="text"/>

DECLARA que:

- NO** ha solicitado y/o recibido ayudas para este proyecto.
 SI ha solicitado y/o recibido las ayudas que se mencionan a continuación para este proyecto.

Entidad	Fecha solicitud	Fecha aprobación	Importe recibido o aprobado
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

La entidad que represento se compromete a comunicar aquellas otras ayudas que solicite y/o reciba de cualquier entidad para la financiación del presente proyecto en un plazo de 10 días desde la solicitud y/o concesión de la ayuda.

En _____, a _____ de _____ de 2015

Firma del representante legal

Sr. Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

**Subvenciones para proyectos de I+D+i diferenciales
o tractores. Convocatoria 2015**



FORMULARIO DE SOLICITUD (Resumen de solicitud)



ANEXO III. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR CON ENTIDADES VINCULADAS

Don/Doña _____ DNI _____

en nombre y representación de _____ NIF _____

SOLICITA, en cumplimiento de lo exigido en el artículo [29.7 d\), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones](#), y en virtud de lo establecido en el artículo 68.2 del RD 887/2006, de 21 de julio⁽¹⁾, **la AUTORIZACIÓN** del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, para concertar la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con el personal o entidades vinculadas con la empresa solicitante, que se indican:

Nombre de Empresa vinculada	NIF	IAE	Tipo ⁽¹⁾	Actividad a contratar	Importe ^(*)

(*) Condiciones de mercado: *aportación de tres presupuestos o a través de alguno de los modos previstos en el artículo 33 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

En _____, a _____ de _____ de 2015

Firma del representante legal

Sr. Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias

(1) Tipo de vinculación

- a) Personas físicas unidas por relación conyugal o personas ligadas con análoga relación de afectividad, parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo.
- b) Las personas físicas y jurídicas que tengan una relación laboral retribuida mediante pagos periódicos.
- c) Ser miembros asociados del beneficiario a que se refiere el apartado 2 y miembros o partícipes de las entidades sin personalidad jurídica a que se refiere el apartado 3 del artículo 11 de la Ley General de Subvenciones.
- d) Una sociedad y sus socios mayoritarios o sus consejeros o administradores, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.
- e) Las sociedades que, de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, reguladora del Mercado de Valores, reúnan las circunstancias requeridas para formar parte del mismo grupo.
- f) Las personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y sus representantes legales, patronos o quienes ejerzan su administración, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.
- g) Las personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y las personas físicas, jurídicas o agrupaciones sin personalidad que conforme a normas legales, estatutarias o acuerdos contractuales tengan derecho a participar en más de un 50 por ciento en el beneficio de las primeras.



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

**Subvenciones para proyectos de I+D+i diferenciales
o tractores. Convocatoria 2015**



FORMULARIO DE SOLICITUD (Resumen de solicitud)



ANEXO IV. DECLARACIÓN ACERCA DE LA SUBCONTRATACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

Don/Doña _____ DNI _____
en nombre y representación de _____ NIF _____

DECLARA, en cumplimiento de lo exigido en el artículo [29.7 d\), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones](#)⁽²⁾, y en virtud de lo establecido en el artículo 68.2 del RD 887/2006, de 21 de julio que **SI tiene previsto subcontratar las actuaciones** para las que se solicita subvención con las siguientes personas o entidades:

Nombre de Empresa subcontratada	NIF	Actividad a subcontratar	Importe (€)

En _____ a _____ de _____ de 2015

Firma del representante legal

Sr. Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias

² Cuando la actividad concertada con terceros exceda del 20% del importe de la subvención, y dicho importe sea superior a 60.000 €, la subcontratación estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Que el contrato se celebre por escrito.
- b) Que la celebración del mismo se autorice previamente en la Resolución de Concesión.



Subvenciones para proyectos de I+D+i diferenciales
o tractores. Convocatoria 2015



AÑADA A CONTINUACIÓN TODA AQUELLA INFORMACIÓN QUE CONSIDERE RELEVANTE EN RELACIÓN AL PROYECTO DE INVERSIÓN Y QUE NO SE HUBIERA REFLEJADO EN EL FORMULARIO DE SOLICITUD

Cód. 2015-I-1437



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

**Subvenciones para proyectos de I+D+i diferenciales
o tractores. Convocatoria 2015**